



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0124/03/20
OFICIO N° 139.04.3.- 0363 (20)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 25 de agosto de 2020

EJIDO SAN ANTONIO DE ALAMITOS, MIER Y NORIEGA, N. L.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 09 de Marzo de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 17 de Marzo de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Antonio de Alamitos.	Mier y Noriega	Nuevo León

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ej. San Antonio de Alamitos, Polígono 1.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	367786	2592364
2	371460	2593376
3	370718	2590631
4	367185	2589183
5	367185	2589546

*Carerbi original
09/09/2020
Palacio Federal*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0124/03/20

OFICIO N° 139.04.3.- 0363 (20)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 25 de agosto de 2020

Nombre del predio: Ej. San Antonio de Alamitos, Polígono 2.

Vértice	X (m)	Y (m)
1	374295	2597904
2	376639	2599439
3	376662	2598238
4	378587	2599496
5	379537	2597346
6	380871	2596831
7	379950	2593562
8	379879	2593411
9	379915	2593229
10	379918	2593161
11	379893	2593163
12	379867	2593113
13	379903	2593095
14	379905	2593064
15	379917	2593063
16	379918	2593040
17	379948	2593038
18	379958	2592840
19	380041	2592818
20	380220	2592736
21	380168	2592564
22	380040	2592548
23	380103	2592343
24	380107	2592292
25	380099	2592268
26	380135	2592228
27	380234	2592096
28	380278	2592073
29	380196	2591835
30	380021	2591680
31	379985	2591674
32	379905	2591520





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0124/03/20
OFICIO N° 139.04.3.- 0363 (20)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 25 de agosto de 2020

33	379888	2591483
34	379827	2591381
35	379388	2591726
36	379761	2592942
37	378076	2593847
38	374732	2594383

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,835.29 ha

Superficie total a aprovechar: 1,053.46 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Cogollos

de *Agave lecheguilla*

Cantidad total por aprovechar:

Agave lecheguilla

394,827.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,053.46 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	25/08/20	24/08/21	Ejido San Antonio de Alamos.	<i>Agave lecheguilla</i>	217.08	79,990.00	Area 1

Subtotal Anualidad: 1

79,990.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	25/08/21	24/08/22	Ejido San Antonio de Alamos.	<i>Agave lecheguilla</i>	213.71	78,034.00	Area 2

Subtotal Anualidad: 2

78,034.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0124/03/20

OFICIO N° 139.04.3.- 0363 (20)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 25 de agosto de 2020

Anuales: 3

Anuales	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ² , lt ó kg)	Áreas de corta
3	25/08/22	24/08/23	Ejido San Antonio de Alamitos.	<i>Agave lecheguilla</i>	191.62	78,245.00	Area 3

Subtotal Anuales: 3

78,245.00

Anuales: 4

Anuales	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ² , lt ó kg)	Áreas de corta
4	25/08/23	24/08/24	Ejido San Antonio de Alamitos.	<i>Agave lecheguilla</i>	209.08	78,630.00	Area 4

Subtotal Anuales: 4

78,630.00

Anuales: 5

Anuales	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m ² , lt ó kg)	Áreas de corta
5	25/08/24	24/08/25	Ejido San Antonio de Alamitos.	<i>Agave lecheguilla</i>	221.97	79,928.00	Area 5

Subtotal Anuales: 5

79,928.00

Total

394,827.00

4. VIGENCIA

Hasta el 24 de Agosto de 2025.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. CELEDONIO ROMERO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0124/03/20
OFICIO N° 139.04.3.- 0363 (20)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 25 de agosto de 2020

GARCIA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 41, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

- 6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Antonio de Alamitos.	N-19-036-ANT-001/20

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Cogollos	<i>Agave lecheguilla</i>

- 8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0124/03/20
OFICIO N° 139.04.3.- 0363 (20)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 25 de agosto de 2020

Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN ANTONIO DE LOS ALAMITOS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

BITÁCORA: 19/F7-0124/03/20

OFICIO N° 139.04.3.- 0363 (20)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Guadalupe Nuevo León, a 25 de agosto de 2020

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Gerencia Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.
Archivo.

ANBE. DGS:

2020

139.04.3.- 0363



